



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

A LARACHA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Convocatoria pública de subvenciones municipales a entidades Culturales, Deportivas, Educativas y Deportistas Individuales para fomentar una actividad o interés municipal, año 2025.

BDNS (Identif.): 827162

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827162>)

Primero.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en las presentes Bases las personas o entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas, las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como objeto de subvención así como los deportistas individuales.

Segundo.-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para que sus destinatarios realicen las actividades siguientes:

2.1.- Promoción de actividades Educativas: Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, promoción del desarrollo integral del alumno/la en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, apoyo y refuerzo educativo, inserción lingüística instrumental y cultural, elaboración y aportación de materiales fungibles, actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros educativos, actividades socioeducativas como campamentos, excursiones, ... que promuevan la interacción de todo el alumnado independiente de sus condiciones/circunstancias, actuaciones culturales o deportivas a realizar en el ámbito de los centros educativos públicos sitos en lo tenérmelo municipal de A Laracha, bien por los propios centros educativos, bien por las Asociaciones de Alumnos de los centros, bien por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los mismos.

2.2- Promoción de actividades culturales: Entendiéndose por las eres actividades tales como celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones, eventos musicales, encuentros, foliadas, conferencias, estudios, y, en general, cualesquier actividad de conservación, promoción y difusión de los valores culturales.

2.3.- Promoción de actividades deportivas: Este apartado tiene como fin fomentar y apoyar la realización de actividad física o deportiva. Entendiéndose por esto, actividades tales como fomento de escuelas deportivas, cursos, competiciones federadas y no federadas, campus deportivos, torneos, campeonatos, y en general, actividades relacionadas con la promoción del deporte.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO El gasto derivado de las subvenciones si imputará las siguientes aplicaciones y por los importes que si indican:

Aplicación	Finalidad	Importe
320.489.00	Promoción de actividades Educativas	10.000 €
334.489.00	Promoción de actividades culturales	34.500 €
341.489.00	Promoción de actividades deportivas	88.000 €
TOTAL		132.500 €

No obstante lo anterior, de resultar economías entre las aplicaciones anteriores recogidas en esta convocatoria conjunta y encontrarse en la misma bolsa de vinculación, el importe sobrante se podrá emplear en aumentar el importe de las aplicaciones restantes ata el límite conjunto que si señala para lo global de la convocatoria.

Serán actividades objeto de subvención al amparo de las presentes Bases aquellas llevadas a cabo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025.

Estas subvenciones son compatibles con ayudas/subvenciones de otros organismos públicos o privados. La suma de los importes de estas ayudas/subvenciones no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercero.-Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras aprobadas mediante resolución de alcaldía, publicadas, además de en la BDNS, en la sede electrónica del Ayuntamiento de A Laracha: <https://sede.alaracha.gal/sxc/es/>

Cuarto.-Cuantía.

132.500,00 euros

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

A LARACHA

15/4/2025

JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE A LARACHA

2025/2430